

CONCEJO MUNICIPAL

076º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 17 de agosto de 2018 y siendo las 10:20 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia de don Rafael Concha Moreira, Administrador Municipal y la Sra. Martha Iribarren Catalán, Directora de SECPLAN.

MATERIA A TRATAR:

1. ESTADO DE CAUSAS LABORALES CON MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.
PARTICIPA ASESOR JURÍDICO, ABOGADO MARIO HIDALGO

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar la única materia en tabla indicando que el Concejo, en la última sesión Ordinaria, adoptó el acuerdo de realizar una Sesión Extraordinaria especialmente para tratar temas relacionados con el estado que se encuentran las Causas Laborales, por esa razón se cuenta con la presencia del Asesor Jurídico, abogado Mario Hidalgo, a quien le ofrece la palabra.

Sr. González, pide la palabra, para solicitar que la presente reunión sea en el marco de "RESERVA", toda vez que se va entregar antecedentes, nombre de personas, personajes, montos, situaciones, además que la Ley permite hacerlo en esos términos. Para cautelar los intereses municipales para los efectos de las contiendas en las que se está involucrado.

Sr. Galindo, piensa que podría ser en algunos casos, la sesión en rigor debería ser pública, pero hay contenidos que pueden generar más suspicacia en las que hay hoy en día en las redes sociales, sobre todo, esto hace que la población pueda condenar o aprobar ciertas causas sin que termine el proceso. Por lo que deja a la opinión la simple petición al abogado. O que una parte sea de carácter reserva.

Sr. Muñoz, piensa que si se toma la decisión de hacerla como propone don Mauricio es mejor hacerla toda en carácter de RESERVA, y lo que dice don Manuel hay temas bastante delicados por lo que sería bueno hacerlo y discutirlo en forma interna.

Sr. Alcalde, responde que hay una moción que el Concejo sea reservado, no se está infringiendo nada, la Ley y el Reglamento lo permite.

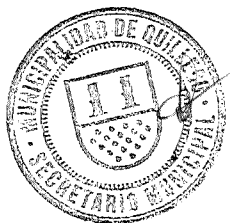
Sometido a votación votan aprobando la moción que la sesión sea reservada y/o secreta los Concejales Señores: Muñoz, González, Galindo, Pérez y Espinoza. Vota no aprobando la moción la Concejala Sra. Pamela Vial Vega.

Verificada la votación, por mayoría de cinco votos contra uno, habiendo cumplido el quórum exigido en el artículo 11º del Reglamento, el Concejo Municipal, acuerda que esta sesión sea secreta y las materias tratadas de carácter reservado.

Acuerdo N° 339/2018

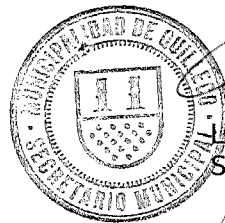
Sr. Hidalgo, Asesor Jurídico, da a conocer que en este momento el Municipio mantiene 4 juicios laborales vigentes y entregará información en orden cronológico:

- Demanda de los profesores, que es a nivel país son muchas municipalidades que han estado afectadas por este tipo de demanda, y se refiere a la bonificación proporcional de la Ley N° 19.933, como es sabido en esta demanda se pide cerca de \$ 76.000.000.- involucra a la mayoría de los profesores de Quilleco, en primera instancia se tuvo una Sentencia favorable para el demandante, el Juez ordenó cancelar la suma demandada, se recurrió a la nulidad de esa sentencia ante la corte de Apelaciones, Concepción, la que acogió el recurso de nulidad. Actualmente esta causa está en la Corte Suprema.



- El segundo Juicio se denomina Albornoz con Municipalidad de Quilleco, la causa comenzó en noviembre del año 2017 y recién se dictó sentencia. El Sr. Albornoz presentó una demanda denuncia de tutela de derecho por vulneración de derechos fundamentales, es una figura nueva que creó el código del trabajo para que cuando un trabajador estima que el empleador le vulnera sus derechos fundamentales, la Ley estableció una acción especial que se llama de Denuncia de Tutela de Derecho para que el Juez Laboral verifique si está con una hipótesis de vulneración y ordena una serie de acciones que están establecidas en el Código del Trabajo. Al Sr. Albornoz se le pidió la renuncia voluntaria por incumplimiento de desempeño, causal que estableció el artículo 34 del Estatuto Docente, específica para los Jefes DAEM. El recurre de tutela estimando que su despido no obedeció al incumplimiento de Convenio de Desempeño sino que a una persecución política, producto de eso se le vulneraron una serie de derechos fundamentales, estimaba que no era de la confianza del nuevo Alcalde, se desvinculó gente que trabajaba con él, agregó una serie de elementos como que pertenece al partido Renovación Nacional, un mundo político distinto al grupo político del Alcalde. Señala que fue un juicio largo, hubo cuatro sesiones, el monto que demanda por tutela es superior a los \$ 300.000.000.-, el Juez rechazó la acción de tutela, sin embargo él demanda por despido injustificado, propia del derecho laboral y es la acción que el juez acoge en su demanda y ordena pagar nuevamente, lo que ya se le había pagado (un mes por año de servicio, vacaciones proporcionales), y equivale a la suma cuarenta y tantos millones de pesos, es una sentencia de primera instancia.
- Tercer juicio Lorena Ferrada con Municipio, está en proceso, próxima audiencia es el 23 de agosto de 2018.
- Cuarto juicio Valeria Contreras con Municipio, en proceso, audiencia 10 de septiembre de 2018. Por último reitera que todos son juicios laborales.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 11:40 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL